



ORDENANZA N° 001-2017-MDB

Bellavista, 31 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú prescribe que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante Ordenanza N° 019-2009-CDB de fecha 06 de noviembre del 2009, estableció el importe del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución de cuponeras relativo al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2010;

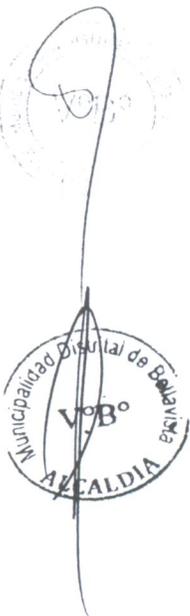
Que, la Ordenanza N° 021-2014-CDB de fecha 22 de diciembre del 2014 estableció el beneficio de exoneración de Arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2015, para predios destinados a casa habitación y que destinen un área menor a quince metros cuadrados (15 m²) para realizar actividad económica de comercio al por menor y prestación de servicios;

Que, con Ordenanza N° 022-2014-CDB de fecha 22 de diciembre del 2014 se determinó beneficios tributarios para pensionistas y descuentos por pronto pago de Arbitrios municipales del ejercicio gravable 2015;

Que, mediante Ordenanza N° 023-2014-CDB de fecha 22 de diciembre del 2014 se fijó la tasa de interés moratorio aplicable a los tributos de la Municipalidad;

Que, con Ordenanza N° 002-2016-MDB del 29 de enero del 2016 se extendió la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 019, 021, 022 y 023-2014-CDB al ejercicio gravable 2016.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante Memorándum N° 015-2017-MDB/GATR de fecha 27 de enero del 2017 solicita extender la ampliación de la vigencia de las Ordenanzas referidas al presente ejercicio;





Que, mediante Informe N° 002-2017-MDB/GAJ del 27 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N° 019, 021, 022 y 023-2014-CDB

Artículo Primero.- EXTIENDASE la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 019, 021, 022 y 023-2014-CDB al ejercicio gravable 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGASE a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Sub Gerencia de Informatica el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARÓ
SU GERENTE GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVA DENEYRA MEDINA
ALCALDE